



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2021-R.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 125-2020-VRI-UNAC (Expediente N° 01090668) recibido el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Vicerrector de Investigación propone la designación de los Directores de las Oficinas dependientes de dicho vicerrectorado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, en los Arts. 165, 169, 171 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establece lo siguiente: *“Artículo 165. La Dirección de Gestión de la Investigación, es la encargada de gestionar los recursos financieros y logísticos, así como establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; implementar un sistema de gestión con indicadores que permita hacer el seguimiento y evaluación de las actividades I+D+i. La dirección está a cargo de un docente con experiencia en gestión de la investigación.”; “Art. 169. Las direcciones del ICICYT, DGI y DETTP, están a cargo de un docente investigador, con el grado de doctor, preferentemente principal, designado por el VRI por el periodo de 3 años, sin designación inmediata.”; y “Artículo 171. El Director del Instituto de Investigación de Especialización es un docente investigador miembro del Instituto con grado de doctor, elegido por los profesores investigadores miembros del Instituto, según reglamento, por un periodo de tres años (03), sin reelección inmediata. Las funciones, atribuciones y causales de vacancia están establecidas en el Reglamento de Investigación.”,*

Que, conforme establecen los numerales 162.2 y 162.4 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 3.2 y 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3 del Art 110° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros: el Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección de Gestión de la Investigación, Editorial Universitaria, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria y Oficina de Capacitación;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 238-2019-CU en sus Arts. 21, 25, 28, 31, 34, 47 y 71 señala que la Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro designado por el Vicerrector de Investigación anualmente; la Oficina de Capacitación está dirigida por un profesor ordinario, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, designado por el Vicerrector de Investigación anualmente; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT) es un docente investigador con grado de doctor, preferentemente de la categoría principal; es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación inmediata; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación es un docente con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal y con experiencia en gestión de la investigación, es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación inmediata; el Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP) es un docente con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal; es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación inmediata; finalmente, señala que los docentes miembros del comité directivo del Instituto de Investigación de Especialización eligen al director del instituto para un periodo de tres (03) años; el Director es uno de los docentes que forman parte del instituto, tiene el grado de doctor y puede ser miembro del mismo comité directivo; el director del instituto no es reelegido para el periodo inmediato siguiente; y el repositorio institucional de la UNAC, tiene como responsabilidad llevar un Registro de trabajos de investigación y de tesis de grados académicos y título profesional sistematizarlos y mantenerlo actualizado;

Que, mediante Resolución N° 1334-2019-R del 30 de diciembre de 2019, en el numeral 7 se encargó a la docente Ing. CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ, como Directora de la Editorial Universitaria, y en el numeral 10 se designó al docente Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA como Responsable del Repositorio Institucional Digital, en ambos casos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución N° 400-2020-R del 21 de agosto de 2020, se designa al docente Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL como Director de Gestión de la Investigación, por el periodo del 01 de agosto al 21 de diciembre de 2020;



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, con Resolución N° 457-2020-R del 21 de setiembre de 2020, se encargó a la docente Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, por el periodo del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución N° 467-2020-R del 23 de setiembre de 2020, se encargó al docente Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA como Director de la Oficina de Capacitación, por el periodo del 10 de agosto al 22 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución N° 592-2020-R del 11 de noviembre de 2020, se encarga al docente Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA como Director del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, por el periodo del 01 de octubre al 22 de diciembre de 2020;

Que, con Resoluciones N°s 698-2017-R, 036-2018-R, 014-2019-R, 1334-2019-R y 660-2020-R del 09 de agosto de 2017, 16 de enero de 2018, 07 de enero y 30 de diciembre de 2019, 18 de diciembre de 2020, se designó y encargó, respectivamente, a la docente Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, por el periodo total del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los directores que dependen funcionalmente de dicho vicerrectorado, a los docentes que indica, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 125-2020-VRI-VIRTUAL recibido el 28 de diciembre de 2020; al Informe N° 002-2021-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 001-2021-ORH-UNAC de fecha 05 de enero de 2021, al Informe Legal N° 003-2021-OAJ de fecha 05 de enero de 2021, y al Oficio N° 011-2021-OPP de fecha 05 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente Mg. **ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, al docente Dr. **RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología** (ICICyT) de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **AGRADECER**, a la docente Dra. **CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP) de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DESIGNAR**, a la docente Mg. **SALLY KARINA TORRES ALVARADO** adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia**





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Tecnológica y Patentes (DETPP) de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- 5° **AGRADECER**, al docente Dr. **JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de agosto al 21 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6° **DESIGNAR**, al docente Dr. **RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA** adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como **Director de Gestión de la Investigación (DGI)** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 7° **DESIGNAR**, a la docente Ing. **CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ** adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora de la Editorial Universitaria (EU)** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 8° **AGRADECER**, al docente Dr. **RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA** adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 10 de agosto al 22 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 9° **DESIGNAR**, al docente Mg. **LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Oficina de Capacitación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 10° **AGRADECER**, al docente Mg. **NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 11° **DESIGNAR**, al docente Dr. **JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Responsable del Repositorio Institucional Digital** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 12° **AGRADECER**, al docente Dr. **MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria (IIEA) de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de octubre al 22 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 13° **DESIGNAR**, al docente Mg. **GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 14° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 15° **DISPONER**, que los Directores salientes formalicen la entrega de cargos correspondientes a los Directores entrantes, conforme a lo normado en la Directiva N° 002-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 16° **DISPONER**, que el Vicerrectorado de Investigación realice semestralmente una evaluación a los citados directores a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 17° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que la designa o encarga, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 18° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias, académico-administrativas de la Universidad,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.